

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL
T/MYJ/mvas.-

PROVIDENCIA, 07 MAR. 2001

Nº 386 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO : 1.- El convenio celebrado con fecha 26 de febrero de 2001, entre la I. Municipalidad de Providencia y la empresa PLANTA DE REVISIÓN TÉCNICA SOCIEDAD TOURING CLUB LTDA., para solicitar la confirmación de una determinada Revisión Técnica con el objeto de verificar si ésta se encuentra vigente al momento de obtener, el vehículo respectivo, su permiso de circulación año 2001.-

2.- El Memorandum Nº166 de 27 de Febrero del Director de Tránsito.-

DECRETO:

1.- Apruébase el Convenio celebrado con fecha 26 de Febrero de 2001, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la empresa **PLANTA DE REVISIÓN TÉCNICA SOCIEDAD TOURING CLUB LTDA.** para solicitar la confirmación de una determinada Revisión Técnica con el objeto de verificar si ésta se encuentra vigente al momento de obtener, el vehículo respectivo, su permiso de circulación año 2001.-

2.- La empresa confirmará al Municipio lo señalado en la cláusula precedente enviando un listado de las placas patentes con revisión técnica al día de sus registros y que posean su Permiso de Circulación de Providencia.-

3.- El costo por cada confirmación respectivamente solicitada por el contribuyente a través de internet, durante el presente año, será de \$500.- Impuesto Incluido, suma que la Municipalidad pagará mensualmente a la empresa y que cobrará a los contribuyentes junto con el permiso de circulación correspondiente.-

4.- La duración del convenio será indefinida salvo que alguno de los contratantes manifieste su intención de ponerle término, en forma señalada en el mismo convenio.-

5.- La Coordinación y Supervisión del convenio corresponderá al Departamento de Permisos de Circulación y Licencias de conducir dependiente de la Dirección de Tránsito.-

6.- El texto del referido convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese

CRISTIAN LABBE GALILEA
Alcalde


JOSEFINA GARCIA TRIAS
Secretario Abogado Municipal